DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.496-B | Viernes 10 de Julio de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2838873

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría del Interior

DECLARA DUELO NACIONAL POR TRES DÍAS, CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DE DON ENRIQUE KRAUSS RUSQUE

Núm. 1.211 exento.- Santiago, 10 de julio de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el artículo 96 del decreto supremo N° 171, de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Reglamento Ceremonial Público y de Protocolo de Estado; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

Considerando:

1° Que, el país ha tomado conocimiento del sensible fallecimiento de don Enrique Krauss Rusque, abogado y destacado servidor público, quien dedicó gran parte de su vida al servicio del Estado y de la República.

2° Que, en su extensa trayectoria pública, se desempeñó como Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción durante el Gobierno del Presidente don Eduardo Frei Montalva (1968) y como Ministro del Interior durante el Gobierno del Presidente don Patricio Aylwin Azócar (1990).

3° Que, asimismo, ejerció como Diputado de la República durante dos períodos, primero por La Araucanía y posteriormente por Santiago, y sirvió al país como Embajador de Chile en Ecuador y en España, y como miembro del Consejo Nacional de Televisión.

4° Que, su trayectoria estuvo marcada por una permanente vocación de servicio público, ejercida con rectitud y compromiso republicano, cualidades que le valieron un amplio reconocimiento transversal.

5° Que, el Gobierno de Chile comparte el pesar que su partida ha causado en el país y estima de justicia rendir homenaje a quien sirvió a Chile con distinción a lo largo de décadas.

6° Que, por tanto, en virtud de mis facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

Decreto:

Artículo primero: Declárase duelo nacional durante los días 10, 11 y 12 de julio de 2026, con motivo de homenaje a don Enrique Krauss Rusque, de acuerdo con lo descrito en la parte considerativa del presente decreto.

Artículo segundo: Ízanse a media asta, durante los días señalados, las Banderas Nacionales ubicadas en las sedes del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como en las Oficinas y Reparticiones Públicas; en las unidades de las Fuerzas Armadas; de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo tercero: Suspéndanse, durante los días señalados, los actos de Gobierno que revistan el carácter de festejo.

Artículo cuarto: Facúltase a las personas y entidades particulares para izar el Pabellón Nacional, en igual forma y oportunidad, en todos los edificios, residencias o establecimientos de carácter privado.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Claudio Alvarado Andrade, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Máximo Pavez Cantillano, Subsecretario del Interior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl